

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 040
Sala de Audiencia: Virtual
Inicio audiencia: 9:11 a.m. del 14 de marzo de 2022
Fin audiencia: 12:47 p.m. del 14 de marzo de 2022

PARTES

Clase de proceso: DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA MARITZA HERNANDEZ LOPEZ
Demandado: GUILLERMO ROBERTO SALAZAR GRIEBLING
Agente Oficioso: WILLIAM ROBERT GRIEBLING RATI
Radicación: 76001-31-10003-2020-00184-00
Fecha: Marzo 14 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: SANDRA MARITZA HERNANDEZ LOPEZ
Apoderado: CONSUELO BUGALLO NARANJO
Agente Oficioso: WILLIAM ROBERT GRIEBLING RATI
Apoderado: CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. PRACTICA DE INTERROGATORIO DE LA DEMANDANTE
3. FIJACIÓN DE LOS HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO
4. DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente a los documentos acompañados con la demanda y con el traslado de las excepciones presentadas

1. R. C. N de la Dte y el Ddo.
2. Fotos a color de los compañeros.
3. Copia del contrato de arrendamiento suscrito con Bienco.
4. Copia de Noticia Criminal de la Fiscalía
5. Copia de la E.P. N° 2025 del 18 de noviembre de 2016
6. Certificado de existencia y representación de las Sociedades Sanidad Vegetal Cruz Verde S.A.S
7. Copia cupones de pago a la Inmobiliaria Bienco.
8. Certificado de tradición del vehículo de placas MSX 385.
9. Certificado de tradición del inmueble M.I.350-39379

TESTIMONIAL:

- a). María Ilda Pinzón Valencia
- b). Mariela Soler Ortiz-
- c). María del Rosario Acosta Villanueva
- d). Nelfy Soraya Bedoya Bermúdez
- e). Johanna Milena Sánchez Barrera
- f). Claudia Lorena Hernández López
- g). Cristian Camilo Devia Cárdenas
- h). Orlando Martínez Barón
- i). Lader Correa-
- j). Efraín Barragán

OFICIOS

- a). Requerir a Migración Colombia para que certifique los movimientos migratorios de la señora Sandra Ann Griebing Rati, desde el mes de enero del año 2015 hasta el mes de diciembre de 2016.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Téngase como prueba en su valor legal correspondiente a los documentos acompañados con la contestación de la demanda.

- a). Copia contrato de compraventa
- b). Copia extractos bancarios
- c). Copia de la E.P. 2025 de octubre 18 de 2016
- d). Copias consignaciones y otras acciones bancarias

TESTIMONIALES

- a). Claudelia Gómez Cuellar
- b). Dayana Milena Salazar Griebing
- c). Sandra Ann Griebing Rati
- d). Leidy Jazmín Valencia Sanabria
- e). Jaime Fernando Angulo Abadia
- f). Alicia Elvira Amature Alvarez

PRUEBA DE OFICIO-TESTIMONIO

- a). William Robert Griebing Rati

El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali.

5. PRACTICA DE PRUEBAS

El Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

SEÑALAR el día 12 de julio de 2022 a las 9:00 a. m., para la audiencia que trata el art. 373 del C.G.P

La anterior decisión queda notificada en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82ebe0674eec6d87bd7cd4614fb71bef03549d3a3da63edcf46ed42f597c243**

Documento generado en 24/03/2022 09:23:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>